



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL JUAN DE HERRERA

"Municipio Innovador, Limpio y Verde"

Av. Anacaona No. 112 esq. Santa Lucía, Juan de Herrera, San Juan R. D.

Alcaldía Municipal Gestión 2020-2024

RNC-4-3000913-1

Resolución No.03, del 16 de junio/2026

- La alcaldía del Municipio de Juan de Herrera y el Consejo Municipal de Regidores, en el uso de las atribuciones que le confiere la ley 176-07 del Distrito Nacional y lo Municipio, dicta lo siguiente:

Resolución:

Considerando: Que la cantidad de banca de loterías que a la fecha existen diseminada en todo el Municipio de Juan de Herrera, la mismas colocadas una al lado de otra literalmente, violando los preceptos de distancia establecidos por la ley.

Considerando: Que se debe poner carácter institucional para detener la proliferación e instalación de nuevas bancas de loterías sin la debida supervisión para certificar el cumplimiento de la distancia requerida por la ley.

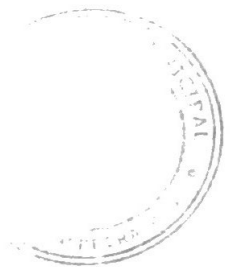
Considerando: Que las autoridades municipales apegados a las atribuciones que le confiere la ley 176-07 de Distrito Nacional y los Municipios son los responsables de actual en procura de solucionar la problemática antes planteada.

Escuchada: La opinión del Honorable Alcalde Municipal del Juan de Herrera, Sr. **JORGE ANTONIO MERAN.**

Escuchada: La opinión de los honorables miembros del consejo de Regidores.

Av. Anacaona No. 112 esq. Santa Lucía, Juan de Herrera, San Juan R. D.

Tel. 809-557-0451, 0452 y 0453, correo elect. ayuntamientojh@hotmail.com



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL JUAN DE HERRERA

"Municipio Innovador, Limpio y Verde"

Av. Anacaona No. 112 esq. Santa Lucía, Juan de Herrera, San Juan R. D.

Alcaldía Municipal Gestión 2020-2024

RNC-4-3000913-1

El Honorable Consejo Municipal de Regidores y la Alcaldía Municipal en el uso de las atribuciones y facultades que le confiere la ley-176-07 del Distrito Nacional y los Municipios:

Resuelve:

Artículo único: Queda totalmente prohibido la instalación de nuevas bancas de loterías que no cumplan con la distancia de los quinientos metros (500mts) de la ya existentes, tal y como establece la ley.

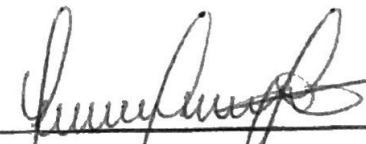
Párrafo: Queda autorizado el ayuntamiento municipal de Juan de Herrera supervisar y verificar el cumplimiento de los quinientos metros (500mts) de distancias que deberá existir entre la instalación de nueva banca de lotería con relación a la ya existente en todo el municipio de Juan de Herrera

- Dada en el Municipio de Juan de Herrera a los 16 días del mes de junio del año 2026.




Sr. JORGE ANTONIO MERAN
ALCALDE MUNICIPAL
2024/2028




Sr. FAUSTO MIGUEL ALCANTARA M.
secretario